

El Consell aprueba el anteproyecto de Ley de Protección de Animales de Compañía que establece el sacrificio cero y la erradicación del abandono

3-4 minutos

- **La nueva norma, una de las más avanzadas a nivel estatal, reconoce el carácter sintiente de los seres no humanos**
- **El anteproyecto introduce novedades como el carácter finalista de la recaudación sancionadora y la formación obligatoria**

El Pleno del Consell ha aprobado el anteproyecto de Ley de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía, un nuevo texto legislativo desarrollado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica que establece el sacrificio cero y fija entre sus objetivos la erradicación del abandono y el maltrato.

Este anteproyecto, uno de los más avanzados a escala estatal, reconoce el carácter sintiente de los seres no humanos y sustituye el carácter posesivo vinculado a los términos amo o dueño, por el de persona responsable.

El nuevo marco legislativo integral se articula en torno al refuerzo de la acción de las administraciones en la tutela de los derechos de los animales de compañía, las obligaciones de las personas responsables para garantizar el cumplimiento de esos derechos y en la concienciación social a través de la formación y educación en favor de una conducta cívica y compasiva.

En este sentido, destaca la formación obligatoria de todas aquellas personas que se relacionen con animales de compañía en el ejercicio de su trabajo y el enfoque holístico del concepto "tenencia responsable" que introduce un completo articulado sobre las condiciones de vida del animal relativas a la atención, supervisión, cuidados, condiciones higiénico-sanitarias, espacio o alimentación y bebida conveniente para su desarrollo, entre otras.

La protección de los animales que persigue la ley incorpora un amplio marco regulatorio que prohíbe la exhibición de los animales en escaparates comerciales y locales de ocio, la donación de animales de compañía como premio o reclamo publicitario, la educación agresiva, la atadura permanente o los espectáculos circenses con animales salvajes; una práctica, esta última, que ya eliminó la ley de medidas fiscales de 27 de diciembre de 2018.

Las sanciones, de hasta 45.000 euros, tendrán un carácter finalista destinándose a actuaciones de protección de los animales.

Asimismo, el anteproyecto brinda amparo legal a prácticas dentro del ámbito municipal como la regulación del número de animales de compañía por vivienda con la suficiente flexibilidad y proporcionalidad, o la aplicación de una tasa asociada a la cría y la tenencia para sufragar los gastos derivados de la Ley. El encaje legal se extiende también al reconocimiento de las casas de acogida.

Asimismo, el control poblacional, que en ningún caso comportará el sacrificio, se realizará a través de medidas de prevención, como, por ejemplo, todas aquellas destinadas a la promoción de la adopción frente a la compra, y de esterilización en el caso de especies caninas no controladas y colonias felinas.